



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
DEMANDANTE	Jeison Gil Orrego
DEMANDADO	- Olga Elena Cadavid Salazar - Mauricio Restrepo Cadavid - RCI Colombia S.A. Cía. de Financiamiento
RADICADO	050013103 009 2023 00109 00
ASUNTO	Inadmite demanda

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la presente demanda, el Despacho encuentra que es necesario proceder a su **INADMISIÓN**. En consecuencia, la parte demandante deberá subsanar los siguientes requerimientos dentro del término de cinco (05) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, so pena de rechazo:

PRIMERO: Allegar certificado de existencia y representación de la sociedad demandada.

SEGUNDO: Indicar dónde se hallan o en poder de quién, los originales de los documentos privados acompañados en copia a la demanda , conforme lo dispone el artículo 245 del Código General del Proceso.

TERCERO: En el acápite de daño emergente se incluye un cobro por "**accesorio nuevo**" sin embargo, no se indicó cuál es dicho accesorio, la necesidad de su compra y cuál es la factura que prueba que la parte incurrió en dicho gasto.

CUARTO: Indicar la dirección física del demandante conforme lo dispone el Artículo 82 numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LM

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c86e25dfd3ee101bc16dc179fd39b16f32af40184453cb6ddae2e0a509008a3**

Documento generado en 19/04/2023 04:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>